

001396

Ordinario N° 01/_____

Ant.:

Mat. Nombramiento de representante del gobierno ante el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile y de S.E. ante el Consejo Nacional del Libro.

SANTIAGO, 16 de Julio, 1993.-

A: S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE: JORGE ARRATE MAC NIVEN MINISTRO DE EDUCACION

El art. 15 de la ley 19.227 modificó la ley 8.737 que regula la Editorial Jurídica de Chile, ampliando a dos los "representantes del Gobierno, designados por decreto de los Ministerios de Justicia y Educación, respectivamente". Dicha representación dura dos años.

El art. 5 de la ley 19.227 creó el Consejo Nacional del Libro y la Lectura. Uno de los miembros de dicho Consejo, según la letra b) de dicho artículo, representará al Presidente de la República. La ley no establece la duración de esta representación.

De acuerdo a lo que Ud. me señalara hace algunos días, le envío las sugerencias siguientes para su consideración:

Para el Consejo de la Editorial Jurídica:

1. Don Arturo Navarro Ceardi. Dirigente de la asociación latinoamericana más importante en materia de libros. Según entiendo mantiene una buena relación con el Gerente actual, don Julio Serrano. Es afín al Partido por la Democracia.
2. Don Bernardo Subercaseaux. Ensayista, acaba de publicar en dicha editorial su "Historia del Libro en Chile". Es afín a los sectores de izquierda de la Concertación.
3. Don Carlos Bascuñán Edwards.
4. Doña Sol Serrano.
5. Don Agustín Squella, Rector de la Universidad de Valparaíso.
6. Don Máximo Pacheco Gómez.

MINISTERIO DE EDUCACION
GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

Para el Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

1. Don Máximo Pacheco Gómez.
2. Don Carlos Bascuñán Edwards.
3. Doña Sol Serrano.
4. Don Raúl Allard.
5. Don Felipe Sandoval.
6. Don Edwin Haverbeck, Rector de la Universidad Austral.
7. Don Antonio Skármeta.
8. Don Bernardo Subercaseaux.

Agradeceré a S.E. comunicarme su decisión.

Atentamente,



Jorge Arrate Mac Niven
JORGE ARRATE MAC NIVEN
Ministro de Educación

Distribución

- La indicada
- c.c. Archivo